Firmado digitalmente por SANCHEZ PURIHUAMAN NATIVIDAD FIR 17403489 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:15/02/2024 - 18:42:31



Lambayeque 15 febrero 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000489-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [235257206 - 1]**

**VISTO**, El MEMORANDO N.º 000547-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH[4626759-2] de fecha 23/08/2023, el INFORME TECNICO 000023-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [235257206 - 0], el Expediente N.º 4626759-0, presentado por PAZ QUIROZ YOLANDA identificado(a) con DNI N.º 16545887; quien solicita se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por concepto de BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN EL EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL, según Expediente Judicial N.º 05741-2017-0-1708-JR-LA-01, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 41 folios útiles y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º UNO, de fecha 01 de marzo del 2017, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, vía procedimental del proceso especial, interpuesto por PAZ QUIROZ YOLANDA, en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE; Por señalado los domicilio reales de las entidades demandadas, sin embargo, se dispone NOTIFICAR a las partes procesales con el contenido de la demanda, anexos, a sus casillas electrónicas (institucionales), conforme a las normas procesales vigentes de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 129-2020-CE-PJ de fecha 27/04/2020 que aprueba el protocolo de reactivación de los Organos Jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, así como la resolución N.º 137-2020-CE-PJ de fecha 07/05/2020 que aprueba la propuesta de facilidad y acceso a información pública de los procesos judiciales y dispone que todas las resoluciones sin excepción deben ser notificadas en las casillas electrónicas.

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º TRECE, de fecha 31 de enero de 2023, SE RESUELVE: APROBAR la liquidación realizada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones de esta corte Superior de Justicia, contenida en el INFORME N.º 0761-2022-DRL-SKVC/PJ, en el monto total de Ochenta y cinco mil cuatrocientos con 33/100 Soles [S/ 85,400.33] por concepto de devengados e intereses legales derivados de la bonificación por preparación de clases, en consecuencia REQUIÉRASE a la entidad demandada para que en el PLAZO de QUINCE DÍAS hábiles, CUMPLA con pagar los devengados e intereses legales que le corresponden a la parte demandante PAZ QUIROZ YOLANDA.

Que, con Expediente N.º 4626759-0 de fecha 05/06/2023, presentado por: PAZ QUIROZ YOLANDA, identificado(a) con DNI N° 16545887, quién ha solicitado el CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL según el Expediente Judicial N° 05741-2017-0-1708-JR-LA-01;

Que, con OFICIO N° 000404-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ[4626759-1] de fecha 28/06/2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, comunica a su despacho a fin de que a través del área competente se proceda a dar cumplimiento al mandato judicial en virtud del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo informar de dicho cumplimiento al 5° Juzgado Laboral de Lambayeque, para evitar futuras multas, denuncias penales y Procesos Administrativos;

Que, con MEMORANDO N° 000547-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH[4626759-2] de fecha 23/08/2023, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conteniendo el OFICIO N° 000404-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ[4626759-1], emitido por el responsable de Asesoría Jurídica de Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo que corresponde, en cumplimiento del Expediente Judicial N° 05741-2017-0-1708-JR-LA-01, sobre reintegros de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, de don PAZ QUIROZ YOLANDA , identificado con DNI N° 16545887;

Que, mediante el INFORME TECNICO 000023-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [235257206 - 0], se precisa que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, el artículo 4°

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000489-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [235257206 - 1]**

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso".

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el Art. 4º del D.S Nº 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley Nº 27444; RM. Nº 1389-2002-ED, Artículo 70º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N° 31953 “Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y a lo facultado por la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley Nº 27902, Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales Nº 001 y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. Nº134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO,** a mandato judicial contenida en la Resolución Número TRECE de fecha 31/01/2023 (Expediente Judicial N.º 05741-2017-0-1708-JR-LA-01), se RESUELVE: APROBAR la liquidación contenida en el INFORME N° 0761-2022-DRL-SKVC/PJ, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidación con fecha 25/07/2022, por el monto total de S/.85,400.33 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 33/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, Y OTORGAR**, los devengados por el monto de Cincuenta y Ocho Mil Ciento Nueve con 67/100 SOLES (S/58,109.67) mas intereses legales por un monto de Veintisiete Mil Doscientos Noventa con 66/100 SOLES (S/27,290.66), por concepto de devengados e intereses legales derivados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total del demandante; a favor de PAZ QUIROZ YOLANDA, tal como se detalla a continuación:

| DNI. | APELLIDOS Y NOMBRES | N.º EXP. JUDICIAL | DEVENGADOS (A) | INTERESES (B) | MONTO TOTAL A PAGAR (A+B) |
|---|---|---|---|---|---|
| 16545887 | PAZ QUIROZ YOLANDA | 05741-2017-0-1708-JR-LA-01 | 58,109.67 | 27,290.66 | 85,400.33 |

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente de la Procuradoría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencia Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, la deuda social a favor del administrado PAZ QUIROZ YOLANDA según se indica en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER,** que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, una copia de la presente resolución, se alcance al 1° Juzgado Laboral de

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000489-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [235257206 - 1]**

Lambayeque, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora UGEL Lambayeque para su conocimiento, según Expediente Judicial N° 05741-2017-0-1708-JR-LA-01.

**ARTÍCULO 6°.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE,** a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/02/2024 - 18:42:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  05-02-2024 / 08:43:17

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  08-02-2024 / 14:39:13

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  08-02-2024 / 16:19:59

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  09-02-2024 / 15:01:34